

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 208
(diciembre 11 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE TODAS LAS ACTUACIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE ESTÁN EN CURSO EN LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES COLECTIVAS 2023

La Rectora de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, en uso de sus facultades legales y en particular de las prescritas en los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Autonomía Universitaria, conforme al Art. 69 de la Constitución Política de Colombia, establece que las universidades tienen la facultad de regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con las disposiciones legales.
2. Que en consonancia con la normativa superior, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, dentro de los diversos elementos del principio, la responsabilidad de: "...definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...".
3. Que dentro del ámbito de iniciativas para fomentar el bienestar de los colaboradores de la Institución resulta apropiado, proporcionar espacios destinados a la integración familiar.
4. Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 1857 de 2017, el empleador concede un día de descanso remunerado por semestre, fomentando la convivencia en el entorno familiar. Para tal efecto, se ha acordado que este día de descanso corresponda al 26 de diciembre de 2023.
5. Que a partir del 27 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024 se concederán vacaciones colectivas a los colaboradores de la Institución.
6. Que a partir del 26 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024 ambos días inclusive, no se brindará servicio ya sea de manera física o virtual. Este periodo se otorga con el propósito de permitir el disfrute del día de la familia y el disfrute de las vacaciones colectivas. En consecuencia, durante este período se suspenderán las labores académicas, administrativas y disciplinarias en la Institución.



7. Que ante la ocurrencia de este receso de actividades y con el objetivo de asegurar la salvaguarda de los derechos y deberes institucionales, así como de la comunidad universitaria y terceros, es imperativo suspender los términos y las actuaciones institucionales.
8. Que considerando lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar la suspensión de los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que se llevan a cabo en la Institución, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos días inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Decretar la suspensión de la atención al público y la recepción de documentos, tanto físicos como electrónicos durante el periodo que abarca desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos días inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer la reanudación de los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias, así como las comunicaciones tanto físicas como electrónicas, a partir del martes 9 de enero de 2024.

Dada en San Gil, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



PATRICIA LEQUERICA MORENO
Rectora y Representante Legal